

VIGESIMO CUARTO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES

OEA/Ser.L/XIV.2.24

Del 26 al 30 de octubre de 1998

Tegucigalpa, Honduras

CICAD/doc.979/98

19 junio 1998

Original: español

**PROCEDIMIENTO PARA LA ELECCION DE PRESIDENTE
Y VICEPRESIDENTE DE LA COMISION INTERAMERICANA
PARA EL CONTROL DEL ABUSO DE DROGAS
(CICAD)**

**(Documento informativo preparado por la
Secretaría Ejecutiva de la CICAD)**

PROCEDIMIENTO PARA LA ELECCION DE PRESIDENTE
Y VICEPRESIDENTE DE LA COMISION INTERAMERICANA
PARA EL CONTROL DEL ABUSO DE DROGAS
(CICAD)

De conformidad con los artículos 22 y 23 del Estatuto de la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD), se debe elegir Presidente y Vicepresidente de la Comisión el primer día de su período ordinario de sesiones de carácter general.

El artículo 22 dispone que las elecciones para los cargos antedichos se realizarán anualmente y el artículo 23 establece que los cargos serán elegidos por la mayoría absoluta de los Estados miembros de la Comisión que se encuentran presentes y que la votación será secreta. Dichos artículos se transcriben a continuación:

Artículo 22

La Comisión tendrá un Presidente y un Vicepresidente que serán electos entre sus Estados miembros. Dichos cargos serán ejercidos por los representantes titulares de los Estados miembros que resulten electos.

La elección de estos cargos se efectuará anualmente, el primer día del período ordinario de sesiones de carácter general.

Artículo 23

El Presidente y Vicepresidente serán elegidos por mayoría absoluta de los Estados miembros de la Comisión que se encuentren presentes. Si no se lograra dicha mayoría y fuese necesario realizar más de una votación, se irán eliminando aquellos candidatos que, en cada votación hayan recibido el menor número de votos, hasta que uno de los restantes obtenga la mayoría.

La elección será secreta.